



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

Rionegro Ant., noviembre seis (6) de dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 05615310500120180027700

Se accede a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, en consecuencia y por encontrarlo procedente se nombra como Curador Ad. Litem. de la sociedad a la:

**DRA. MARTHA LUCIA GARCIA RENDON** quien se ubica en la Carrera 51 N° 50-13, Centro Comercial Parque Plaza Of. 413, Celular 314 660 50 66.

A quien se le comunicará la designación, y una vez concurra se le notificará el auto admisorio de la demanda, se continuará con el trámite del proceso, en los términos del art. 56 del C.G.P., aplicable por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.

Adicionalmente se ordena el emplazamiento de la demandada. Líbrese el edicto respectivo y publíquese por una emisora radial o por el periódico El Colombiano, en un día domingo, en todo caso antes de la sentencia, pues sin este emplazamiento no se dictará la misma y hágase el Ingreso en el Registro Nacional de Emplazados.

**NOTIFIQUESE**

**CAROLINA LONDOÑO CALLE  
JUEZ**

**Bere G.**